



LA PRESENTE FACTURA CAUSARÁN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZÓN DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CÁLCULO SERÁ DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LÍQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

| BANCO     | CUENTA           | CLABE INTERBANCARIA        |
|-----------|------------------|----------------------------|
| Bancomer  | 01 57 32 96 87   | 01 21 80 00 15 73 29 68 76 |
| Banamex   | 189 43 15 98 5   | 00 21 80 01 89 43 15 98 50 |
| HSBC      | 40 17 50 97 95   | 02 11 80 04 01 75 09 79 59 |
| Santander | 65 50 03 84 79 1 | 01 41 80 65 50 03 84 79 16 |
| Banorte   | 02 74 00 81 99   | 07 21 80 00 27 40 08 19 92 |